

SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2021. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL ORTIZ MARTÍNEZ C.C. 16.602.764

DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA LIBREROS BERTINI C.C. 31.913.597

RADICACIÓN: 760014003007202100346-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación de SURTIFAMILIAR, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de SURTIFAMILIAR, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 14 DE DICIEMBRE DEL 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549acf3d193a8a0ec78f4cdb3c66c18d27a757457dbb6dcfc537e8f04acfaa08**

Documento generado en 12/12/2021 12:41:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>